 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 1 de 9

Fecha de Emisión del Informe	Día	24	Mes	12	Año	2024
-------------------------------------	------------	-----------	------------	----	------------	------

Número de Informe:	1/1
Nombre:	Informe de seguimiento al Monitoreo de Bienes y Rentas 2024. Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.
Objetivo:	Verificar las acciones desplegadas para monitorear la declaración de bienes y rentas de los servidores en la vigencia 2024
Alcance:	Inicia con la solicitud de información y concluye con el informe que contine el concepto de control interno
Periodicidad:	Anual

1. MARCO JURÍDICO.

Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.17.7


Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio.”

Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública, establece en el Título 16 Declaración de Bienes y Rentas e Informe de Actividad Económica, en los siguientes artículos:

Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2

Artículo 2.2.16.1. Declaración De Bienes y Rentas e Informe de Actividad Económica. “Declaración de bienes y rentas. “Quien vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada.”

Artículo 2.2.17.10 Formato de hoja de vida. “El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública. Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas:

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 2 de 9

- *1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión,*
- *2. Los trabajadores oficiales. 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato. (Decreto 2842 de 2010, art. 10).*
- *Artículo 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio. (Decreto 2842 de 2010, art. 7).*

Decreto 2842 de 2010. Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004. Compilado por el Decreto 1083 de 2015


Decreto 0019 de 2012 o Ley Antitrámites, establece: “Artículo 227. Artículo modificado por el Artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019;

Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Decreto 484 DE 2017, por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública. En cuanto a corte de cuentas y periodicidad. El cual establece:

“Artículo 1°. Modifíquese El Artículo 2.2.16.3 Del Título 16 De La Parte 2 Del Libro 2 Del Decreto 1083 De 2015, El Cual Quedará Así:

“Artículo 2.2.16.3. Corte De Cuentas. El corte de cuentas de los anteriores documentos al momento de ingreso al servicio y de actualización será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su presentación.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 3 de 9

En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.”

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 2.2.16.4 del Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:

“Artículo 2.2.16.4. Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

- a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.*
- b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1° de junio y el 31 de julio de cada vigencia “.*

Ley 2013 de 2019, artículo 4°.

Información mínima obligatoria para registrar. Todo sujeto obligado contemplado en el artículo 2° de la presente ley, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

Alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

El Decreto 1499 de 2017 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Modelo Integrado de Planeación y Gestión, este informe se alinea con las siguientes dimensiones y políticas establecidas en MIPG:

1°Dimensión: Gestión del Talento Humano:


Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, Etapa 3: Diseñar acciones para la Gestión Estratégica del Talento Humano. De igual forma la Ruta del análisis de datos: conociendo el talento. Un aspecto de gran relevancia para una GETH es el análisis de información actualizada, obtenida en la etapa “Disponer de información”, acerca del talento humano, pues permite la tomar de decisiones.”

7ª. Dimensión: Control Interno

7.1 Alcance de esta Dimensión Control Interno

Lineamientos generales para la implementación

implementación de las líneas de defensa: Línea estratégica de defensa.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 4 de 9

2. PROPÓSITO DEL INFORME.

El informe de seguimiento al Monitoreo de Bienes y Rentas 2024. Sistema de Información y Gestión del Empleo Público. pretende mostrar los resultados de las acciones realizadas institucionalmente para monitorear la obligación de los servidores de hacer la publicación de sus bienes, rentas y conflictos de interés.

El destinatario de este informe es la Dirección General y los integrantes del Comité Institucional de Control Interno. De igual manera puede ser de interés del líder del proceso de gestión de talento humano de los servidores en general y de toda persona que lo pueda consultar con propósitos académicos, de control social o cualquier otra motivación legal.

El principal impacto de este informe es conocer la gestión desplegada por las autoridades administrativas institucionales para hacer cumplir la obligación de publicar la declaración de bienes, rentas y conflictos de interés.

3. CONTEXTO DEL INFORME.

El Departamento Administrativo de la Función Pública señala la obligación de la declaración de bienes y rentas al ingresar a una entidad; de forma periódica y al momento de retirarse como lo señala la Ley 190 de 1995 y el Decreto 1083 de 2015.


Por su parte, la ley 87 de 1993 dispone que le corresponde a la Oficina de Control Interno, en relación con la temática de este informe:

ARTÍCULO 12. Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

- b. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando;*
- e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios;*

Lo anterior dentro de la política de transparencia, los servidores públicos muestran a los grupos de interés sus rentas, con el fin que ellos sean guardados de que en la gestión pública el manejo de los recursos esté destinados a la ciudadanía y no desviados e los servidores del estado.

En este escenario, se entiende que el monitoreo que la administración hace a la publicación de esta información es importante y verificar que ella se realice en el marco de las normas legales, es lo que determina la necesidad de realizar este informe.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 5 de 9

4. RESULTADOS DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS.

Teniendo en cuenta el marco normativo citado, la Oficina de Control Interno se solicita y analiza la información solicitada al grupo de gestión del Talento Humano de la siguiente manera:

- a) Solicitud de información sobre el monitoreo de bienes y rentas 2024 arrojado por SIGEP II y recibe respuesta con corte a la fecha miércoles 27/11/2024 2:20 p. m.
- b) Solicitud de información mediante correo electrónico del 4 de diciembre de 2024 al grupo de gestión del Talento Humano la información sobre la nómina de la Unidad para las con corte a 30 de noviembre con respuesta mediante correo electrónico del jueves 5 de diciembre /2024 12:29 p. m.

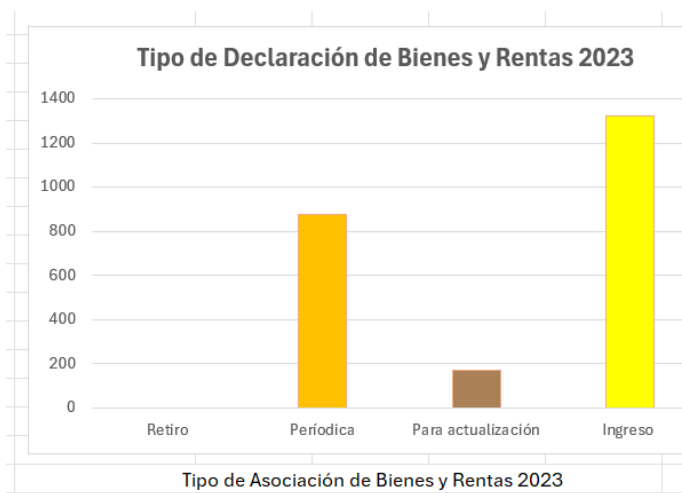
Para realizar el seguimiento a la información SIGEP II componente bienes y rentas, solicita al grupo de Talento Humano la información consignada en el SIGEP II, (archivo Excel SIGEP II, funcionarios Unidad de Víctimas) y la información correspondiente a la nómina (información correo electrónico) se reciben las respectivas respuestas con corte a noviembre 2024.


A continuación, se presentan los resultados del análisis del listado de funcionarios activos: Fuente: Listado de funcionarios SIGEP II según grupo de Gestión Talento Humano actualizado a 30 de noviembre 2024.

Análisis según Tipo de Declaración de Bienes y Rentas 2024. Para un total de 2367 registros se tiene el siguiente análisis según tipo de declaración. Retiro cero registros, tipo de declaración periódica (877) ochocientos setenta y siete, equivalente a 37,05%; para actualización (169) ciento sesenta y nueve registros 7.14 % y tipo ingreso mil trescientos veintiún (1321) registros equivalentes a 55.81 %.

Tipo de Declaración de Bienes y Rentas 2023		
	Registros	%
Retiro	0	0,00
Periódica	877	37,05
Para actualización	169	7,14
Ingreso	1321	55,81
	2367	100,00

Fuente Registro SIGEP II 2024



 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024 Paginas: 6 de 9

Análisis según Tipo de asociación Año 2023. Se evidencia registro de novecientos y veintinueve (929) equivalente 39,25% registros como contratistas, mil cuatrocientos y treinta y siete (1437) equivalente 60.71% registros como servidor público y (1) registro equivalente a 0,04 % como vacías.

Tipo de Asociación de Bienes y Rentas 2023		
	Registros	%
Contratistas	929	39,25
Servidor Público	1437	60,71
Vacias	1	0,04
	2367	100,00

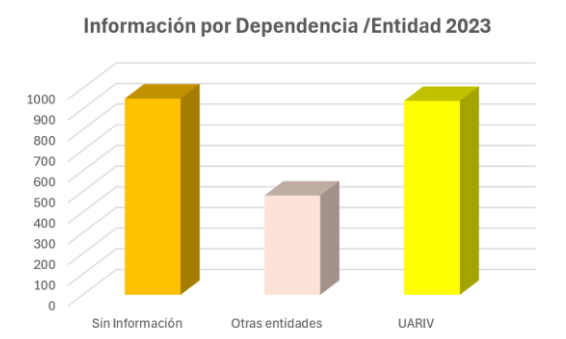
Fuente Registro SIGEP II 2024




- **Análisis de Declaración de Bienes y Rentas en SIGEP II por entidad/ dependencia :** De los 2367 registros correspondiente a la Declaración de Bienes y Rentas en SIGEP II para el año 2023 se evidencia que novecientos y cuarenta y nueve (949) equivalente a 40.09 % registros no cuentan con información relacionada a la dependencia; cuatrocientos ochenta (480) equivalente a 20.28 % registros hacen referencia a otras entidades y novecientos treinta y ocho registros equivalentes al 39.63 % a funcionarios asociados a dependencias de la Unidad para las Víctimas.

Declaración de Bienes y Rentas 2023 por entidad/ dependencia		
Informacion por Dependencia /Entidad		
	Registros	%
Sin Información	949	40,09
Otras entidades	480	20,28
UARIV	938	39,63
	2367	100,00

Fuente Registro SIGEP II 2024



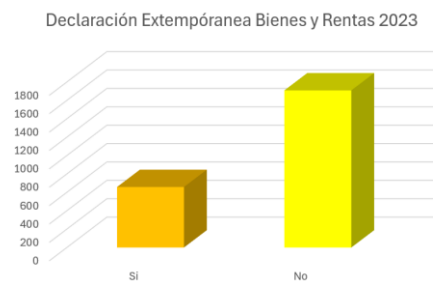
- **Análisis de Declaración de Bienes y Rentas en SIGEP II en cuanto al plazo de registrar información.** En cuanto a la Declaración extemporánea se tiene que seiscientos cincuenta y ocho (658) registros se realizaron extemporáneamente equivalente al 27,80 % y mil setecientos nueve (1709) registros

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 7 de 9

equivalentes a un 72.20% se realizaron en los plazos y términos establecidos para presentar la declaración de bienes y rentas 2023.

Declaración Extemporanea de Bienes y Rentas 2023 (SI/NO)		
Información por Dependencia /Entidad		
	Registros	%
Si	658	27,80
No	1709	72,20
	2367	100,00

Fuente Registro SIGEP II 2024



5. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTORICO.

Este es el primer informe de seguimiento con este formato, lo que significa que se constituye en línea base para los próximos informes


6. ENFOQUE BASADO EN RIESGOS.

Al consultar el mapa de riesgos y corrupción 2024 de la Unidad para las Víctimas en micrositio de página web institucional [Mapa riesgos institucional versión 2024 | Unidad para las Víctimas](#) y revisar los riesgos asociados al proceso de Gestion del Talento Humano se evidencia la siguiente información:

# Riesgo	Redacción del riesgo	Tipología del Riesgo	Activos de Información
56	Possibilidad de pérdida económica y reputacional por parte del funcionario encargado de la verificación de requisitos por vincular personal que no cumple con los requisitos para el cargo y el correcto desempeño de sus funciones que vayan en beneficio propio o en detrimento patrimonial de la institución.	Corrupción	No aplica
57	Possibilidad de pérdida económica y reputacional por pérdida de la Confidencialidad de la Información de la Entidad debido a la falla o ausencia de controles relacionados con el acceso a información clasificada y/o reservada.	Seguridad Información/Digital	TH-NOM-008
58	Possibilidad de pérdida económica y reputacional por pérdida a la Integridad de la Información de la Entidad debido a la falla o ausencia de controles relacionados con el uso adecuado de la información.	Seguridad Información/Digital	TH-SST-006 TH-SST-007 TH-SST-008
59	Possibilidad de recibir solicitar cualquier dativa o beneficio a nombre propio o de terceros con la liquidación de la nómina de los funcionarios sin el cumplimiento de los requisitos legales manipulación del sistema tecnológico KACTUS y errores en el cálculo de la nómina realizadas de forma intencional y/o tráfico de influencias realizadas de forma intencional y/o tráfico de influencias.	Corrupción	No aplica
60	Possibilidad de pérdida económica y reputacional ante los colaboradores y partes interesadas del Proceso de Gestión de Talento Humano por el incumplimiento normativos asociados al SG-SST y ambientes y hábitos de vida saludables	Seguridad, Salud en el Trabajo	No aplica
61	Possibilidad de pérdida reputacional ante los colaboradores a nivel nacional y territorial por el desinterés y participación en las actividades del Plan Anual de Trabajo de SG-SST	Seguridad, Salud en el Trabajo	No aplica

Fuente en [Mapa riesgos institucional versión 2024 | Unidad para las Víctimas](#)

Al analizar la información relacionada con la publicación de información en el aplicativo SIGEP II, se evidencia que no se cuentan con riesgos asociados al inadecuado diligenciamiento y actualización del

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 8 de 9

formato de bienes y rentas que se debe diligenciar al ingreso, periódicamente y al momento de retiro de cargos públicos.

Los riesgos identificados asociados a la realización de este informe se centran en lo establecido en el Decreto 2842 de 2010 Art 7: “La información incorporada en el SIGEP II se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que sea veraz y confiable... Artículo 2.2.17.7 . Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública.

8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS.

Se evidencia que la Secretaría General y la Coordinación de Talento Humano de la Unidad para las Víctimas, se enviaron comunicaciones mediante correo interno para la actualización de Información de Bienes y Renta en SIGEP II (mensaje comunicación interna 29 de mayo 2024 hora 2,46 pm, correo declaración periódica de bienes y rentas, viernes 31/05/2024 2:37 p. m por parte de Secretaria General).

Teniendo en cuenta información anteriormente analizada, La Oficina de Control Interno recomienda estructurar y ejecutar controles más robustos en cuanto al ingreso, monitoreo, actualización incluyendo retiro de la información consignada por los funcionarios de la Unidad para las Víctimas en el aplicativo SIGEP II, módulo de Declaración de Bienes y Rentas.


De igual manera es importante dar a conocer por parte de la Administración las implicaciones administrativas y disciplinarias contenidas en el Código Único Disciplinario por el incumplimiento de la obligación de la actualización de la declaración de bienes y rentas en el SIGEP II en las fechas establecidas para tal fin, a todos y cada uno de los servidores públicos de la Unidad para las Víctimas.

Es importante que desde el grupo de trabajo de Talento Humano se adelanten acciones con el fin de depurar la información registrada en el SIGEP II, teniendo en cuenta que permanecen registros activos de funcionarios que ya no se encuentran vinculados a la Unidad para las Víctimas.

9. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO.

Se evidencia materialización de riesgos no identificados asociados al proceso de Gestión del Talento Humano, como registro de información incorrecta en el SIGEP II, tipo de vinculación contratista/servidor público, información por entidad y dependencia y tipo de declaración periódica o por retiro, por lo que se deben establecer controles robustos para que la información registrada en el SIGEP II corresponda a la realidad de la planta de la Unidad, evitando duplicidad y desactualización de la información registrada en dicho aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública .

Se evidencia falta de control fuerte en cuanto a lo establecido por norma relacionado a la publicación del formato de Bienes y Rentas en el aplicativo SIGEP II del Departamento Administrativo de la Función Pública.

 Unidad para las Víctimas	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	Versión: 06
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Fecha: 18/07/2024
		Páginas: 9 de 9

Por lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control de Control Interno recomienda al Grupo de Talento Humano tomar acciones correctivas de tipo administrativo y de ser pertinente disciplinarias para actualizar y corregir la información registrada en el SIGEP II, acciones que evidenciaran la respectiva gestión ante los entes de control que revisen el tema.

APROBÓ



Carlos Arturo Ordoñez Castro
Jefe Oficina De Control Interno

Elaboró: Juan Carlos Castellanos M.

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Fecha de Cambio	Descripción de la modificación
1	04/08/2014	Creación del formato.
2	09/03/2015	Al revisar el formato se evidencia que la casilla fecha de informe está repetida.
3	02/08/2017	Se modifica formato y se adiciona firma aprobación del Jefe Oficina de Control Interno.
4	30/04/2020	Se actualiza formato, se ajusta la distribución del texto en filas y columnas, las fuentes y fecha de la tabla control de cambios.
5	28/10/2022	Se actualiza el formato en pie de página con los logos de certificación asociados al sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, ambiental ISO 14001:2015, seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018 seguridad de la información ISO 27001:2013.
6	19/07/2024	Se actualiza el formato es su estructura de contenido, de acuerdo con los requerimientos de la Oficina de Control Interno.